

Expediente: **551/07**

Carátula: **LESCANO CARLOS ALBERTO (H) Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/11/2022 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 551/07



H20702572837

JUICIO: LESCANO CARLOS ALBERTO (H) Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 551/07

CONCEPCION, 11 de noviembre de 2022.-

Atento a lo informado por la Dirección General de Catastro en autos 881/13 corresponde dejar sin efecto el requisito de acompañar Certificado Catastral como medida previa al dictado de la sentencia de autos. En consecuencia vuelvan los presentes autos a Despacho para resolver el fondo de la cuestión debiendo tener presente para ello los datos del inmueble recabados en los informes respectivos obrantes en autos. Hágase constar a las partes que, de corresponder para el caso de hacerse lugar a la demanda, deberá oportunamente y como medida previa a la confección del testimonio de hijuela, acompañar el certificado catastral respectivo.- JCGP

Actuación firmada en fecha 14/11/2022

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.